CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE PUNTO A PUNTO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-463/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ISAÍAS MÁRQUEZ PALACIOS** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACE PUNTO A PUNTO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTES LOS SERVICIOS QUE OTORGA, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS "LA PROVEEDORA", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-463/2012, CELEBRADO EL **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (11,843), DEL TOMO TREINTA Y CINCO (35), EXPEDIENTE NÚMERO 92/99, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TRES (3) DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GTT-990222-8LA.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ING. ISAÍAS MÁRQUEZ PALACIOS** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (11,843), DEL TOMO TREINTA Y CINCO (35), EXPEDIENTE NÚMERO 92/99, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TRES (3) DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIA, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y EQUIPOS, EN ESPECIAL DE AQUELLOS DISPOSITIVOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y DERIVADOS, RELACIONADOS CON EQUIPOS Y SISTEMAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS MATERIALES PARA SU FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ADQUIERE DE "LA PROVEEDORA" LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

PARTIDA 1.	
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**IMPORTE**
INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO. **PUNTA A: Edificio de Juzgados Penales de Toluca I.** **PUNTA B: Edificio de Archivo Judicial** Servicios para la Configuración, puesta a punto del enlace, pruebas del sistema de comunicaciones, Incluye: Cálculo y perfil del enlace con reporte de niveles de RSSI (Indicador del nivel de recepción de señal). Instalación de 2 soportes tipo bandera, instalación y alineación de antenas de 2 pies de diámetro, instalación de radios. Entregables: memoria técnica, medición del sistema de tierra y pararrayos. **INSTALACIONES** Canalización de 25 mm pared gruesa para cableado de señal y tierra física suministro e instalación de cableado Sc TP blindado CAT 5E para exterior carrier class, debidamente sujetado sobre la torre, y canalizado, etiquetado, conectorizado. Aterrizaje con cable 8AWG con terminales ponchables incluye: dos radios, cuatro protectores de transceiver RF, dos protectores de transceiver ScTP (LPU).	**$85,940.28**

PARTIDA 2.	
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**IMPORTE**
INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO. **PUNTA A: C4 Jocotitlan.** **PUNTA B: Juzgados de Ixtlahuaca** Servicios para la configuración, puesta a punto del enlace, pruebas del sistema de comunicaciones, incluye: cálculo y perfil del enlace con reporte de niveles de RSSI (Indicador del nivel de recepción de señal). Instalación de 2 soportes tipo bandera, instalación y alineación de antenas de 2 pies de diámetro, instalación de radios. Entregables: memoria técnica, medición del sistema de tierra y pararrayos. **INSTALACIONES** Canalización de 25 mm para cableado de señal. Suministro e instalación de cableado Sc TP blindado CAT 5E para exterior carrier class, debidamente sujetado sobre la torre, y canalizado, etiquetado, conectorizado. Aterrizaje con cable 8AWG con terminales ponchables incluye: dos radios, cuatro protectores de transceiver RF, dos protectores de transceiver ScTP (LPU)	**$ 90,636.45**
PARTIDA 3.	
INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO. **PUNTA A: Penales Cuautitlán II** **PUNTA B: Juzgados Coacalco** Servicios para la configuración, puesta a punto del enlace, pruebas del sistema de comunicaciones, incluye: cálculo y perfil del enlace con reporte de niveles de RSSI (Indicador del nivel de recepción de señal). Instalación de 2 soportes tipo bandera, instalación y alineación de antenas de 2 pies de diámetro, instalación de radios. Entregables: memoria técnica, medición del sistema de tierra y pararrayos. **INSTALACIONES** Canalización de 25 mm para cableado de señal. Suministro e instalación de cableado Sc TP blindado CAT 5E para exterior carrier class, debidamente sujetado sobre la torre, y canalizado, etiquetado, conectorizado. Suministro e instalación de aterrizaje con cable 6AWG desde barra de tierra en site a barra de tierra en torre. Aterrizaje con cable 8AWG con terminales ponchables. Incluye: dos radios, cuatro protectores de transceiver RF, dos protectores de transceiver ScTP (LPU).	**$ 91,703.77**
PARTIDA 4.	
INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO. **PUNTA A: Juzgados de Zumpango I** **PUNTA B: Juzgados de Zumpango II** Servicios para la configuración, puesta a punto del enlace, pruebas del sistema de comunicaciones, incluye: cálculo y perfil del enlace con reporte de niveles de RSSI (Indicador del nivel de recepción de señal). Instalación de 2 soportes tipo bandera, instalación y alineación de antenas de 2 pies de diámetro, instalación de radios. Entregables: memoria técnica, medición del sistema de tierra y pararrayos. **INSTALACIONES** Canalización de 25 mm para cableado de señal. Suministro e instalación de cableado Sc TP blindado CAT 5E para exterior carrier class, debidamente sujetado sobre la torre, y canalizado, etiquetado, conectorizado. Aterrizaje con cable 8 AWG con terminales ponchables incluye: dos radios, cuatro protectores de transceiver RF, dos protectores de transceiver Sc TP (LPU)	**$ 84,979.70**

PARTIDA 5.	
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**IMPORTE**
INSTALACIÓN DE TORRE Y ENLACE PUNTO A PUNTO **PUNTA A: Juzgados de Otumba** **PUNTA B: Juzgados de Teotihuacan** Servicios para la configuración, puesta a punto del enlace, pruebas del sistema de comunicaciones, incluye: cálculo y perfil del enlace con reporte de niveles de RSSI (Indicador del nivel de recepción de señal). Instalación de 2 soportes tipo bandera, instalación y alineación de antenas de 2 pies de diámetro, instalación de radios. Entregables: memoria técnica, medición del sistema de tierra y pararrayos. **INSTALACIONES** Canalización de 25 mm para cableado de señal. Suministro e instalación de cableado Sc TP blindado CAT 5E para exterior carrier class, debidamente sujetado sobre la torre, y canalizado, etiquetado, conectorizado. Aterrizaje con cable 8 AWG con terminales ponchables incluye: dos radios, cuatro protectores de transceiver RF, dos protectores de transceiver Sc TP (LPU)	**$ 170,364.96**
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	**$523,625.16**

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-463/2012**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR TOTALMENTE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD-463/2012**, EL CUAL VENCERÁ PRECISAMENTE EL DIA **OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "LA CONTRATANTE", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL **$523,625.16 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FLETES Y ACARREOS INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE APLICARÁN INTERESES.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR TOTALMENTE A "LA CONTRATANTE" LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR "LA CONTRATANTE" CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE.

PARTIDA	LUGARES
1	**INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO.** **PUNTA A: Edificio de Juzgados Penales de Toluca I.** Km. 4.5 Carretera Toluca-Almoloya, Almoloya de Juárez, C.P. 50900, México. **PUNTA B: Edificio de Archivo Judicial.-** Calle Independencia oriente número 116, San Pablo Autopan, Código Postal 50200, Toluca, México
2	**INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO.** **PUNTA A: C4 Jocotitlán.-** Domicilio conocido en Jocotitlan, C.P: 50700, México. **PUNTA B: Juzgados de Ixtlahuaca.-** Avenida Baja Velocidad s/n, Carretera Ixtlahuaca Atlacomulco, C.P. 50740, México.
3	**INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO.** **PUNTA A: Penales Cuautitlán II.-** Avenida 16 de Septiembre s/n, Col. Centro Cuautitlán, C.P. 54800, México. **PUNTA B: Juzgados Coacalco.-** Camino Viejo a Conjunto Bosques del Valle, Sección 2ª, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55717, México.
4	**INSTALACIÓN DE ENLACE PUNTO A PUNTO.** **PUNTA A: Juzgados de Zumpango I.-** Calle Plaza Juárez s/n Barrio de San Juan, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, México. **PUNTA B: Juzgados de Zumpango II.-** Antiguo camino a Jilotxingo s/n, Barrio de Santiago, 2ª. Sección, Zumpango, Estado de México.
5	**INSTALACIÓN DE TORRE Y ENLACE PUNTO A PUNTO** **PUNTA A: Juzgados de Otumba.-** Carretera a Santa Barbará s/n, Tepachico, adjunto al Centro de Previsión y Readaptación Social, Código Postal 55900, Otumba, México. **PUNTA B: Juzgados de Teotihuacan**

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUEREN CONCLUIDOS EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA PROMESA DE CONCLUIR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (DE BUENA CALIDAD)** DE LOS SERVICIOS, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

c) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA": LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

NOVENA.- GARANTÍA DE SERVICIOS.

"LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A **GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, POR UN PERÍODO DE DOCE MESES, TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA"; CALLE MONTE ALBÁN NÚMERO 584, COLONIA LETRAN VALLE, CÓDIGO POSTAL 03650, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE SER NECESARIO "LA CONTRATANTE" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "LA PROVEEDORA" HASTA EN UN 30% DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

"LA CONTRATANTE"

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"LA PROVEEDORA"

GRUPO T&C TELE&COM, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. ISAÍAS MÁRQUEZ PALACIOS

TESTIGOS

LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
JUEZ CONSEJERO